



EDICTO

Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco se ha dictado por este Concejal Delegado, Resolución de Personal nº 9 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primer. - Aprobar la Bolsa de trabajo confeccionada según la base vigésimo cuarta de las reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir una (1) plaza de personal funcionario de carrera, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico Medio, grupo A subgrupo A2, adscrita al puesto de Trabajador Social e incluida en la OEP 2021, que habrá de utilizarse para futuras contrataciones de carácter temporal en la categoría y puesto convocado, que en ningún caso darán lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, y que estará formada por los siguientes candidatos:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS
1º	ARIAS SUÁREZ, OLGA
2º	SAN JOSÉ FERNÁNDEZ, NOELIA

Segundo. - La bolsa de trabajo será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, para que sirva de notificación a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que firmo, en Villaviciosa de Odón, a la fecha y con la firma electrónica que figura en el documento.

El Concejal de Recursos Humanos,
Fdo.: José Manuel Piñeiro Pérez

